

14/06/2021

Copiapó: Fiscalía asume hoy primer juicio oral con protocolos de Ley de Entrevista Videograbada

Desde este lunes, la Fiscalía de Atacama asumirá la primera audiencia de Juicio Oral en que se aplicarán los protocolos que establece la Ley 21.057 de Entrevista Investigativa Videograbada. Ocasión en que el testimonio de la víctima se realizará con el apoyo de un intermediario de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía (Uravit).

Respecto de esta audiencia, el fiscal del caso, Guillermo Zárate Chacana, indicó que desde el momento de la denuncia y durante todo el desarrollo de la investigación, la víctima fue protegida en sus derechos, además de resguardar en todo momento su integridad. Para lo cual se concretó una efectiva coordinación con los profesionales de la Uravit.

“Si bien la Ley comenzó a regir en Copiapó desde el pasado 3 de junio, la Fiscalía inició en el mes de marzo de este año la marcha blanca de esta normativa y desde ese periodo, todos los casos en que las víctimas de delitos graves han sido niñas, niños y adolescentes, se han aplicado cada una de las herramientas investigativas que esta Ley establece. Incluyendo, por cierto, la declaración de la víctima que fue registrada en video en la sala dispuesta por la Fiscalía”, dijo el fiscal Zárate.



INTERMEDIARIO

El persecutor agregó que en este juicio oral, la víctima entregará su relato mediante una conversación que sostendrá con un intermediario de la Fiscalía, profesional que se reunirá con la persona afectada en una habitación del Tribunal distinta a la sala de audiencia. “De esta manera, y mediante un circuito cerrado de audio y televisión, tanto los Jueces como los intervinientes en el Juicio Oral, podrán hacer consultas a la víctima, las que serán transmitidas por este profesional de la Fiscalía quien cuenta con una amplia experiencia en este tipo de casos y que, además, se encuentra acreditado para cumplir con esta labor”, dijo el fiscal.

Finalmente, Guillermo Zárate indicó que se trata de un caso que está incluido en el listado que la Ley establece, en el que se han resguardado todos los aspectos que lleven a la protección integral de la víctima. Cuestión que, tal y como lo indica la Ley 21.057, busca evitar la victimización secundaria de la víctima y promover su declaración en un ambiente tranquilo, en una habitación privada y bajo estrictos protocolos de resguardo. Lo que de ahora en adelante se aplicarán a todos los casos en que las víctimas sean niñas, niños y adolescentes que, lamentablemente, se hayan visto afectadas por delitos graves.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369